

DECRETO N° 581 - = . /

TEMUCO, 22 JUL 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 24 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHÓN 1 PLAZA				
N°	Nombre Completo	RUT	Dirección	CANT
1	LUIS ISAAC MUÑOZ FLORES	15.540.332-2		3
2	SUSANA CABEZAS MUÑOZ	16.695.179-8		2
3	ROSA DÍAZ SÁEZ	15.177.457-1		2
4	AMERICO REYES PARRA	7.222.584-8		1
5	CAROLINA RIVAS CONCHA	18.197.503-2		2
6	ELVIRA JIMÉNEZ DÍAZ	12.754.676-2		2
7	NÉLIDA SOLEDAD ARRIAGADA CORTEZ	17.582.967-9		2
8	FRANCO GONZALO GAJARDO OSORIO	18.686.261-9		2
9	ELMER DEISON SOLIS DELGADO	17.067.432-4		4
10	JEAN MARIE SOLANGE RÍOS ARRIAGADA	16.645.997-4		1
11	JAVIERA RAMOS MERINO	20.079.947-K		3
12	GLORIA SONIA BARRA VEGA	14.411.630-5		2
13	MARÍA NATALI UTRERAS BURGOS	15.744.853-6		2
14	CAMILA ALEJANDRA MUÑOZ VERA	20.685.405-7		1
15	RICARDO DELGADO RUIZ	5.235.376-9		1
16	MARÍA JOSÉ NÚÑEZ NÚÑEZ	15.587.192-K		2
17	ROSA EMA SOBARZO BURGOS	9.643.098-1		2
18	JACQUELINE IRENE CONCHA PAILLAO	16.540.842-K		5
19	EDUARDO CALFUCURA COÑUEPÁN MORA	7.780.055-7		2
20	CHRISTIAN BOBADILLA MONTOYA	17.263.317-K		1
21	JOSÉ FERNÁNDEZ HUICHICOY	15.253.899-5		2
22	ROSA SILVA SILVA	4.815.748-3		1
23	GISLAINE ESPARZA JOFRÉ	17.916.301-2		1
24	LUIS TRANACÁN MOREIRA	12.422.593-0		1
			TOTAL	47

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **47 Colchones**, en beneficio de **24 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Junio 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MTM/JBE/JCL/MA/S/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas